TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4580041 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR EDUARDO CARREÑO RINCON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el siete (**7)** de **febrero** de **2023**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Contrato de Aprendizaje* **2.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el treinta (**30**) de **diciembre** de **2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante oficio 68-1-2023-003184 de fecha **26 de junio de 2023**, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: "*Agradezco sinceramente la oportunidad que me han brindado de colaborar con esta hermosa institución durante el tiempo que he estado prestando mis servicios. Ha sido un placer formar parte de su equipo y contribuir al desarrollo de proyectos importantes. Por lo que solito muy amablemente la cesión de este contrato a partir del día 30 de junio de 2023"* **4.** Que para efectos de la cesión el señor Oscar Eduardo Carrero propone como cesionario a Juan José Arenas, no obstante no proporciona la hoja de vida, ni los datos de contacto, por lo cual la Entidad procede a la búsqueda de una persona que cumpla con dicho perfil. **5.** Que, una vez encontrada la persona, no es posible efectuar la cesión del contrato, dado que mediante whatsapp la posible cesionaria informa el día 30 de junio de 2023 en horas de la tarde que no puede tomar la cesión del contrato, en virtud de un accidente familiar que impide la dedicación y atención en otras áreas; por lo cual se recurre a la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato. **6.** Que la funcionaria Yaneth Chacón Pedraza, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **7.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de QUINCE MILLONE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.355.800), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 8922 de 2023 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de junio de 2023, y no hasta el 30 de diciembre de 2023. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el **30 de junio de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 27.384.510
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$ 27.384.510
Valor bruto pagado al contratista	$ 12.028.710
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 15.355.800

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **8123** de **2023** queda un saldo a reversar a favor del SENA de **QUINCE MILLONE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.355.800),** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la

recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Laura Marcela Galvis Mateus, Abogada Gestión Contractual
Revisó: Yaneth Chacón Pedraza, Supervisora Contrato No. CO1.PCCNTR.4580041